

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, con escrito de solicitud de retiro de demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de Junio de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1125
RADICACIÓN: 760014103753-2021-00220-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

El contrayente señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA VÉLEZ, pone a conocimiento de la instancia, que desiste de la solicitud de matrimonio. Por ser procedente la solicitud, la instancia:

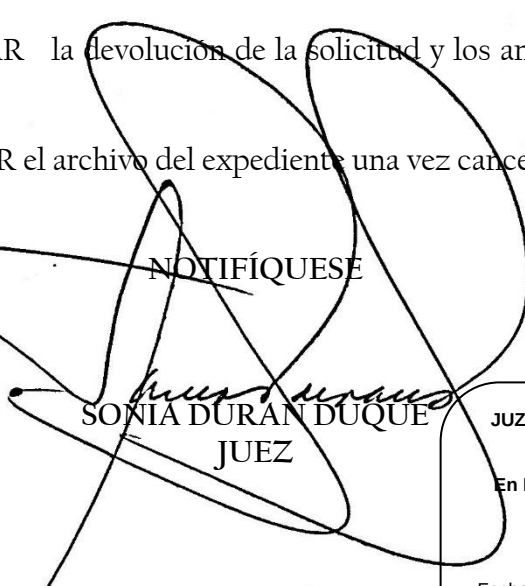
RESUELVE:

PRIMERO.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de Audiencia para Matrimonio, presentada por el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA VÉLEZ y la señora ANA ISABEL CUELLAR CEDEÑO, conforme a la voluntad del solicitante.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de la solicitud y los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del expediente una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 JUL 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria